Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2009 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

Deloitte.

Deloitte S.L.
Avda. de Aragón, 30
Edifcio Europa
46021 Valencia
España

Tel.: +34 963 07 09 00
Fax: +34 963 07 09 60
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas
de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. La presentación de las cifras correspondientes a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior difiere de la contenida en las cuentas anuales aprobadas de dicho ejercicio al recoger la reclasificación de ingresos detallada en la Nota 2-d de la memoria. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha 30 de abril de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión favorable.

3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y compresión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en la preparación de las cifras e información correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado a efectos comparativos a estas cuentas anuales.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Miguel Monferrer

29 de abril de 2010

Deloitte S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª. C.I.F.: B-79104469.
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

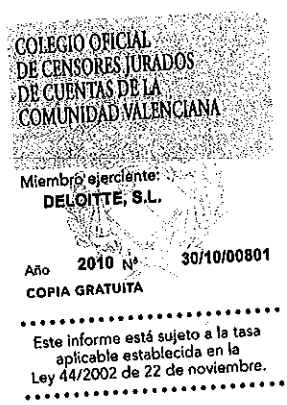
COLEGIO OFICIAL
DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.
Año 2010 Nº 30/10/00801
COPIA GRATUITA
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
ACTIVO NO CORRIENTE							
Inmovilizado intangible		-	119,35	**PATRIMONIO NETO**			
Inmovilizado material-	Nota 5	986.891,98	1.115.029,89	**Fondos propios-**			
Terrenos y construcciones		537.723,75	643.731,32	**Capital**		1.521.709,00	1.521.709,00
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		242.539,64	471.298,57	**Prima de emisión**		1.559.634,94	1.559.632,42
Inmovilizado en curso		206.628,59	-	**Reservas-**		10.086.634,64	9.686.953,48
Inversiones inmobiliarias	Nota 6	319.741,67	206.628,59	Legal y estatutarias		304.341,71	304.341,80
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-	Nota 8-c	10.584.853,46	10.584.853,47	Otras reservas		9.782.292,93	9.382.611,68
Instrumentos de patrimonio		10.584.853,46	10.584.853,47	**Acciones en patrimonio propias**		(34.727,18)	(34.727,18)
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 8-a	19.780,32	18.996,52	**Resultado del ejercicio**		1.030.387,43	399.683,68
Activos por impuesto diferido	Nota 11-c	555.014,53	-	**Total patrimonio neto**	Nota 9	14.163.638,83	13.133.251,40
Total activo no corriente		12.466.281,96	11.925.627,82				
ACTIVO CORRIENTE							
Existencias		13.934,71	18.924,50				
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		69.256,78	43.856,04	**PASIVO NO CORRIENTE**			
Clientes por ventas y prestación de servicios		10.397,51	10.397,51	**Deudas a largo plazo**		61,36	61,36
Deudores varios		7.219,34	3.449,18	**Total pasivo no corriente**		61,36	61,36
Personal		600,00	10,57				
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 11-a	51.039,93	29.998,78				
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo-	Nota 8-c	781.999,23	854.275,92	**PASIVO CORRIENTE**			
Créditos a empresas del grupo y asociadas		781.999,23	854.275,92	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-**		39.673,37	75.326,54
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 8-b	30.922,77	1.040,71	Proveedores		2.860,40	850,55
Periodificaciones a corto plazo		-	2.003,00	Acreedores varios		16.639,40	54.117,20
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		840.978,11	362.911,31	Personal (remuneraciones pendientes de pago)		3.558,19	3.940,57
Tesorería		840.978,11	362.911,31	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 11-a	16.615,38	16.418,22
Total activo corriente		1.737.091,60	1.283.011,48	**Total pasivo corriente**		39.673,37	75.326,54
TOTAL ACTIVO		14.203.373,56	13.208.639,30	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		14.203.373,56	13.208.639,30

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2009.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Importe neto de la cifra de negocios		**562.433,32**	**801.912,13**
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas	2-d, 8-c y 12-a	487.314,44	702.689,75
Ingresos de de valores negociables y otros instrumentos financieros en empresas del grupo y asociadas	2-d, 8-c y 12-a	36.403,28	39.620,05
Ventas	12-a	17.920,58	19.627,97
Prestaciones de servicios	12-a	20.795,02	39.974,36
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		**(4.989,79)**	**5.606,50**
Aprovisionamientos-	12-b	**(11.236,86)**	**(6.424,78)**
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(9.226,86)	(3.578,78)
Trabajos realizados por otras empresas		(2.009,00)	(2.846,00)
Otros ingresos de explotación		**2.507,22**	**1.803,00**
Gastos de personal	12-c	**(258.372,63)**	**(236.952,63)**
Otros gastos de explotación-		**(172.737,83)**	**(148.056,08)**
Servicios exteriores	12-d	(169.545,96)	(144.428,14)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(3.191,87)	(3.627,94)
Amortización del inmovilizado		**(26.218,16)**	**(22.781,13)**
Otros ingresos y gastos		**78.342,76**	**363,58**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**169.729,03**	**396.470,59**
Ingresos financieros-		**182.198,83**	**4.072,17**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		**179.453,26**	-
- En terceros	8-b	179.453,26	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros		**2.745,57**	**4.072,17**
- En terceros		2.745,57	4.072,17
Gastos financieros		**(97.466,66)**	**(922,09)**
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	13-a	(71.911,80)	(922,09)
Por deudas con terceros		(25.554,86)	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	8-b	**220.911,70**	**63,01**
RESULTADO FINANCIERO		**305.643,87**	**3.213,09**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**475.372,90**	**399.683,68**
Impuestos sobre beneficios	11-c	555.014,53	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**1.030.387,43**	**399.683,68**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**1.030.387,43**	**399.683,68**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2009.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2008
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

No existe ninguna diferencia entre el "Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias" y el "Total de ingresos y gastos reconocidos".

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reserva de Revalorización	Otras Reservas	Autocartera	Dividendo a Cuenta	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	TOTAL
A. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2007	**1.521.709,00**	**1.559.632,42**	**304.341,80**	**121.019,80**	**8.756.567,80**	**-**	**(502.163,97)**	**-**	**1.007.092,35**	**12.768.199,20**
Ajustes por aplicación del nuevo plan contable	-	-	-	-	-	(34.727,18)	-	-	-	**(34.727,18)**
B. SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	**1.521.709,00**	**1.559.632,42**	**304.341,80**	**121.019,80**	**8.756.567,80**	**(34.727,18)**	**(502.163,97)**	**-**	**1.007.092,35**	**12.733.472,02**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-	**399.683,68**	**399.683,68**
II. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	1.007.092,35	(1.007.092,35)	-
Traspaso resultado 2007	-	-	-	-	505.024,08	-	502.068,27	(1.007.092,36)	-	-
Aplicación resultado 2007	-	-	-	-	-	-	95,70	-	-	**95,70**
III. Otros										
C. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2008	**1.521.709,00**	**1.559.632,42**	**304.341,80**	**121.019,80**	**9.261.591,88**	**(34.727,18)**	**-**	**-**	**399.683,68**	**13.133.251,40**
D. SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2009	**1.521.709,00**	**1.559.632,42**	**304.341,80**	**121.019,80**	**9.261.591,88**	**(34.727,18)**	**-**	**-**	**399.683,68**	**13.133.251,40**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-	**1.030.387,43**	**1.030.387,43**
II. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	399.683,68	(399.683,68)	-
Traspaso resultado 2008	-	-	-	-	399.683,68	-	-	(399.683,68)	-	-
Aplicación resultado 2008										
E. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2009	**1.521.709,00**	**1.559.632,42**	**304.341,80**	**121.019,80**	**9.661.275,56**	**(34.727,18)**	**-**	**-**	**1.030.387,43**	**14.163.638,83**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2009.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2008

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		**340.140,88**	**254.276,39**
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**475.372,90**	**399.683,68**
Ajustes al resultado-		**(803.143,43)**	**(722.741,76)**
Amortización del inmovilizado	4-a y 5	26.218,16	22.781,13
Correcciones valorativas por deterioro		-	56,32
Deterioro y resultados en enajenaciones de inmovilizado		(220.911,70)	(119,33)
Ingresos financieros	8-b y 12-a	(705.916,55)	(746.381,97)
Gastos financieros		97.466,66	922,09
Cambios en el capital corriente-		**18.307,49**	**(168.125,41)**
Existencias		4.989,79	(5.606,50)
Deudores y otras cuentas a cobrar		5.357,03	19.315,16
Otros activos corrientes		43.613,84	(161.566,73)
Acreedores y otras cuentas a pagar		(35.653,17)	(20.267,34)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		**649.603,92**	**745.459,88**
Pagos de intereses		(25.554,86)	(922,09)
Cobros de dividendos		636.009,93	702.689,75
Cobros de intereses		39.148,85	43.692,22
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		**209.837,72**	**(60.810,89)**
Pagos por inversiones-		**(4.785.600,87)**	**(60.873,90)**
Inmovilizado material	5	(11.073,98)	(60.873,90)
Otros activos financieros	8-b	(4.774.526,89)	-
Cobros por desinversiones-		**4.995.438,59**	**63,01**
Empresas del grupo y asociadas		-	63,01
Otros activos financieros	8-b	4.995.438,59	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		**(71.911,80)**	**(55.500,77)**
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-		-	**2,52**
Emisión de instrumentos de patrimonio		-	2,52
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-		**(71.911,80)**	**(55.503,29)**
Dividendos		-	(502.070,79)
Otras deudas		-	446.567,50
Deudas con empresas del grupo y asociadas (emisión)	13-a	4.900.000,00	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas (devolución)	13-a	(4.971.911,80)	-
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		**478.066,80**	**137.964,73**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		362.911,31	224.946,58
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		840.978,11	362.911,31

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2009.

Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

Memoria del ejercicio
anual terminado el
31 de diciembre de 2009

1. Actividad de la Sociedad

La Sociedad se constituyó el 25 de enero de 1974 por tiempo indefinido, cambiando a su denominación actual con fecha 23 de junio de 2003. Su domicilio social está sito en Valencia, calle Caballeros nº 20.

Su objeto social consiste en:

a) La adquisición, promoción, explotación, gestión, administración, dirección, disfrute, enajenación, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo, y en todas sus formas, de construcciones, urbanizaciones, concesiones administrativas y servicios en general, en su todo o en parte.

b) La adquisición, explotación agrícola, deportiva, lúdica o de cualquier índole; así como la gestión, administración, disfrute, arrendamiento, dirección, enajenación, prestación de servicios y asesoramiento sobre todo tipo de fincas rústicas, terrenos e instalaciones.

c) La adquisición, disfrute, gestión, administración, dirección, asesoramiento y enajenación de toda clase de bienes inmuebles, valores y activos mobiliarios por cuenta propia, de participaciones en cualquier tipo de empresas y negocios, así como su afianzamiento.

En las actividades mencionadas quedan excluidas todas aquellas sujetas a legislaciones especiales.

Las actividades relacionadas podrán ser realizadas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante su participación en otras sociedades y empresas con objeto análogo, tanto en España como en el extranjero.

En el ejercicio 2009 sus actividades principales han consistido en la explotación de una finca agrícola, en la gestión y tenencia de participaciones en otras entidades y en el arrendamiento de inmuebles.

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con su patrimonio, su situación financiera y sus resultados. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2008 fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2009.

b) *Principios contables no obligatorios aplicados*

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales son los que se resumen en la Nota 4 de esta memoria. No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre*

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4-d y 4-f).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (véase Nota 4-f).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 4-j).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2009, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

d) *Comparación de la información*

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2008, se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2009.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC) publicó el BOICAC-79, en cuya respuesta a la consulta segunda sobre la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding que aplica el Plan General de Contabilidad, aprobado por el R.D. 1514/2007, y sobre la determinación del importe neto de la cifra de negocios, establece que, para aquellas sociedades que tienen entre sus actividades ordinarias la tenencia de participaciones en el capital de empresas del grupo así como actividades de financiación de la actividad de sus participadas, los ingresos obtenidos por rendimientos o plusvalías procedentes de la venta de dichas inversiones, por la financiación de la actividad de sus participadas o por cualquier otro tipo de honorario derivado de la prestación de servicios de gestión formarán parte del concepto importe neto de la cifra de negocios.

Los Administradores de la Sociedad han considerado que la actividad de tenencia de participaciones en el capital de otras empresas (véase Nota 1) se realiza regularmente y por tanto que se obtienen ingresos periódicos, por lo que han procedido a la aplicación de la respuesta del ICAC anteriormente mencionada con efectos retrospectivos, y han reclasificado el importe registrado en el epígrafe "Ingresos financieros – De participaciones de instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 por importe de 703 miles de euros al epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios – Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas" y el importe registrado en el epígrafe "Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros en empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 por importe de 40 miles de euros al epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios – Ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros en empresas del grupo y asociadas" (véanse Notas 8-c y 12-a).

Los ingresos periódicos correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 por la tenencia de participaciones en empresas asociadas y por intereses de los créditos concedidos a empresas asociadas que han ascendido a 487 y 36 miles de euros respectivamente, se han registrado en dichos epígrafes del Importe neto de la cifra de negocios.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

f) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2009 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2008.

g) Corrección de errores

En la elaboración de las presentes cuentas anuales no se ha identificado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2008.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2009 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas, es destinarlo a reservas voluntarias.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2009, de acuerdo con las contenidas en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-d. Dichos activos que corresponden a aplicaciones informáticas, se amortizan en función de su vida útil.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de la página web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de tres años.

El movimiento habido en el presente ejercicio en este epígrafe del balance se corresponde con la amortización del periodo.

Del inmovilizado intangible de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2009 se encontraba totalmente amortizados determinados elementos cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada

ascendían a 2.972 euros. Al 31 de diciembre de 2008 no habían inmovilizados intangibles totalmente amortizados. Dichos activos siguen en uso al 31 de diciembre de 2009.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se halla valorado a su coste de adquisición, actualizado de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio o a coste de producción, minorados por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c). Dichos incrementos de valor neto son amortizados en los años de vida útil que le restan al bien, mientras que el coste histórico de adquisición se continúa amortizando en igual porcentaje que se venía aplicando hasta la fecha.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Figuran como mayor valor del "Inmovilizado material", todos los costes relativos a la transformación de la explotación agrícola incorporados al proceso productivo mientras estuvieron en curso de realización, así como los costes de la renovación de las construcciones e instalaciones que en su caso se produzcan, incluyendo los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones (con más de 20 años)	16,6-25
Resto construcciones	33,3-50
Instalaciones técnicas	5-12,5
Maquinaria	4-10
Utillaje	4
Otras instalaciones	8,3-20
Mobiliario	10
Equipos de oficina	10
Elementos de transporte	4-5
Plantaciones agrícolas	17-33
Otro inmovilizado material	10

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el importe de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen bien, para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4-b, relativa al inmovilizado material.

La Sociedad amortiza las inversiones inmobiliarias siguiendo el método lineal en función de la vida útil estimada que oscila entre los 16,6 y 50 años.

Para el cálculo del posible deterioro de estos activos se sigue el mismo criterio que el indicado en la Nota 4-d) para los activos intangibles y materiales.

d) Deterioro de valor de activos materiales e intangibles

En la fecha de cierre del ejercicio, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

En los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 los Administradores de la Sociedad no han identificado ningún indicio referente al deterioro de su inmovilizado material e intangible.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento operativo

En aquellos arrendamientos en que la sociedad actúa como arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

En aquellos arrendamientos en que la sociedad actúa como arrendatario, los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Instrumentos financieros

Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

b) Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas: se consideran empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa.

c) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Por último, los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se realiza en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los Administradores de la Sociedad no han registrado deterioro en aquellas inversiones en empresas asociadas en las que el patrimonio neto correspondiente a la sociedad es inferior al coste registrado en libros por estimar que las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración corrigen el posible deterioro.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

g) Existencias

Las existencias, representadas por la producción agrícola en curso, se valoran por el menor entre su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

h) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Dado que la Sociedad cumple los requisitos establecidos por el régimen para empresas de reducida dimensión, el tipo impositivo vigente es del 25% para los primeros 120.202,41 euros de base imponible y el 30% para el resto.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

j) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

k) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

l) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

m) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

n) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y la composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

ñ) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

En el balance de situación adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de la explotación, generalmente en un plazo no superior a doce meses. Aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

5. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2009 y 2008 en los distintos epígrafes de la cuenta del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2009

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o Dotaciones	Traspasos (Nota 6)	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	538.191,38	-	(467,63)	537.723,75
Construcciones	457.873,27	-	(457.873,27)	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	76.025,41	3.709,92	-	79.735,33
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	114.611,11	3.743,86	-	118.354,97
Otro inmovilizado	280.661,85	3.620,20	-	284.282,05
Inmovilizado en curso	-	-	206. 628,59	206.628,59
	1.467.363,02	**11.073,98**	**(251.712,31)**	**1.226.724,69**
Amortización acumulada:				
Construcciones	(127.992,90)	(10.606,33)	138.599,23	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	(48.785,32)	(2.172,95)	-	(50.958,27)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(65.631,87)	(5.580,85)	-	(71.212,72)
Otro inmovilizado	(109.923,24)	(7.738,48)	-	(117.661,72)
	(352.333,13)	**(26.098,61)**	**138.599,23**	**(239.832,71)**
Saldo neto	**1.115.029,89**			**986.891,98**

Ejercicio 2008

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o Dotaciones	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	537.062,44	1.128,94	-	538.191,38
Construcciones	433.146,66	24.726,61	-	457.873,27
Instalaciones técnicas y maquinaria	73.648,88	2.376,53	-	76.025,41
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	82.390,17	32.220,94	-	114.611,11
Otro inmovilizado	282.718,51	420,68	(2.477,34)	280.661,85
	1.408.966,66	**60.873,70**	**(2.477,34)**	**1.467.363,02**
Amortización acumulada:				
Construcciones	(119.686,23)	(8.306,67)	-	(127.992,90)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(46.681,15)	(2.104,17)	-	(48.785,32)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(61.752,51)	(3.879,36)	-	(65.631,87)
Otro inmovilizado	(104.327,34)	(8.073,04)	2.477,34	(109.923,04)
	(332.447,23)	**(22.363,24)**	**2.477,34**	**(352.333,13)**
Saldo neto	**1.076.519,43**			**1.115.029,89**

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía inmuebles registrados en el inmovilizado material cuyo valor por separado de la construcción y del terreno, era el siguiente:

	Euros
	2008
Terrenos	346.517,33
Construcciones	111.355,94
	457.873,27

Las inversiones realizadas en el periodo en inmovilizaciones materiales se corresponden, fundamentalmente, con instalaciones relacionadas con la explotación agrícola.

El inmovilizado totalmente amortizado al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende aproximadamente a 147 miles de euros en ambos ejercicios.

Al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 la Sociedad no tenía adquiridos compromisos por inversiones en inmovilizaciones materiales por importe significativo.

Al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 no existían elementos sujetos a garantías, hipotecados o entregados en concepto de aval.

Dadas las características de su inmovilizado material, la Sociedad sigue el criterio de asumir los posibles riesgos a que estén sujetos dichos elementos.

6. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en el ejercicio 2009, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

	Euros		
	Saldo Inicial	Traspasos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:			
Terrenos	-	346.984,96	346.984,96
Construcciones	-	111.355,94	111.355,94
Inmovilizado en curso	206.628,59	(206.628,59)	-
	206.628,59	**251.712,31**	**458.340,90**
Amortización acumulada:			
Construcciones	-	(138.599,23)	(138.599,23)
	-	**(138.599,23)**	**(138.599,23)**
Saldo neto	**206.628,59**		**319.741,67**

Los traspasos registrados en el epígrafe "Inversiones inmobiliarias" se corresponden con un edificio rústico en la partida de La Masía del Carmen (Masarrochos) destinado a su explotación en régimen de alquiler que en el ejercicio 2008 se presentaba en el inmovilizado material y que ha supuesto el registro de 458 miles de euros en este epígrafe, así como la reclasificación al inmovilizado material de la construcción en curso en la partida de Tros Pelat (Godella) para la que los Administradores de la Sociedad no han definido el destino de su explotación.

Durante el ejercicio 2008 no hubo movimiento en este epígrafe del balance de situación.

En cuanto al uso de dichas inversiones, se distribuye al cierre de los ejercicios 2009, de la siguiente manera:

	Metros Cuadrados
Finca rústica – Masía del Carmen	1.292
Total	**1.292**

Durante los ejercicios 2009 y 2008 no se han producido gastos ni ingresos significativos relacionados con las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad.

La Sociedad no tenía inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

7. Arrendamientos operativos

Arrendador

Al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 la Sociedad tiene contratadas con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Euros	
	Valor Nominal	
	2009	2008
Menos de un año (Notas 12-a y 13-a)	20.795,02	20.795,02
Entre uno y cinco años	103.975,10	103.975,10
Más de cinco años	114.372,61	135.167,63
Total	**239.142,73**	**259.937,75**

Durante los ejercicios 2009 y 2008 no se han producido cuotas contingentes reconocidas como ingresos.

En su posición de arrendador y propietario, el único contrato de arrendamiento operativo que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2009 y 2008, es el siguiente:

Alquiler de un edificio rústico, en la Partida de La Masía del Carmen, ubicada en el término de Masarrochos (Valencia). El contrato de arrendamiento se inició el 1 de julio de 1991 y la duración del mismo es de 15 años, prorrogable por un periodo adicional de otros 15 años. Este inmueble se encuentra registrado en el epígrafe "Inversiones inmobiliarias" del balance de situación adjunto.

Arrendatario

Durante el ejercicio 2009 se han cancelado todos los arrendamientos y subarrendamientos operativos que la Sociedad tenía contratados en el ejercicio 2008 y cuya información más significativa es la siguiente:

Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tenía contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Euros
	Valor Nominal
	2008
Menos de un año	15.852,60
Entre uno y cinco años	55.484,10
Más de cinco años	-
Total	**71.336,70**

El importe de las cuotas de arrendamiento y subarrendamiento operativos reconocidas respectivamente como gasto e ingreso en el ejercicio 2008, fue el siguiente:

	Euros
	2008
Pagos mínimos por arrendamiento	40.927,66
(Cuotas de subarriendo)	(19.178,98)
Total	**21.748,68**

Durante el ejercicio 2009 la Sociedad ha alquilado diversas oficinas a terceros y a empresas vinculadas donde se realizan las labores administrativas y comerciales. Los plazos medios de alquiler fijados en los correspondientes contratos son de un año. El importe del gasto registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 con empresas vinculadas asciende a 14.012 euros (véase Nota 13-a).

8. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

a) Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2009 y 2008, es el siguiente (en euros):

	Activos Disponibles para la Venta		Préstamos y Partidas a Cobrar	
	2009	2008	2009	2008
Instrumentos de patrimonio	27.223,30	16.961,85	-	-
Otros activos financieros	-	-	1.777,58	2.034,67
Provisiones	(9.220,56)	-	-	-
Total	**18.002, 74**	**16.961,85**	**1.777,58**	**2.034,67**

Los activos disponibles para la venta incluyen participaciones minoritarias en empresas no cotizadas y en una sociedad cotizada (CVNE, S.A.). El incremento en el saldo registrado en Instrumentos de patrimonio y provisiones en el presente ejercicio se corresponde con un traspaso efectuado desde inversiones financieras a corto plazo al no tener fecha prevista de enajenación en 2010. En el presente ejercicio no se han considerado variaciones en el valor razonable de dichos activos por no ser significativas.

El saldo de Otros activos financieros está compuesto por fianzas con vencimiento en el ejercicio 2013.

b) Inversiones financieras a corto plazo

El saldo del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2009 se corresponde fundamentalmente con partidas a cobrar a corto plazo por dividendos pendientes de cobro.

Durante el ejercicio 2009 la Sociedad ha comprado y vendido acciones de Actividades de Construcción y Servicios, S.A., las cuales cotizan en el Sistema de Interconexión Bursátil, dentro del Mercado Continuo en las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao, por importes de 4.774 y 4.995 miles de euros, respectivamente. Los beneficios generados en las operaciones de venta de acciones han ascendido a 221 miles de euros y figuran registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Asimismo durante el ejercicio 2009, se han devengado dividendos a favor de la Sociedad correspondientes a Actividades de Construcción y Servicios, S.A. por importe de 174 miles de euros, que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – De participaciones en instrumentos de patrimonio en terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 adjunta.

c) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas asociadas al cierre de los ejercicios 2009 y 2008, es la siguiente (en euros):

Ejercicio 2009

	Domicilio Social	Actividad	Fracción Del Capital	Euros					
				Capital	Reservas	Dividendo a Cuenta	Otras Partidas del Patrimonio Neto	Resultados del Ejercicio	Valor En Libros Coste
Sociedades cotizadas-									
Libertas 7, S.A. y sociedades dependientes (*) (**)	Valencia	Valores y actividades inmobiliarias	28,88%	10.957.219,00	263.217.219,54	(564.256,18)	(13.707.131,76)	4.179.237,24	5.856.377,42
Sociedades no cotizadas (no auditadas) (***)-									
Lampedu, S.A.	Valencia	Comercial y Valores	32,60%	631.050,00	1.460.756,08	-	-	(18.953,74)	387.539,78
Agal Bono, S.A	Pamplona	Valores	32,51%	67.612,50	30.654,57	-	-	10.045,66	28.536,38
Gavar Almogaver, S.A.	Pamplona	Valores	32,51%	67.612,50	35.283,25	-	-	(60,53)	31.448,96
Inversiones y participaciones Mediterraneo, S.A.	Pamplona	Valores	32,50%	67.312,00	38.312,60	-	-	(280,05)	31.303,45
ValorVal, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	150.000,00	6.734,28	-	-	(980,83)	48.814,43
Fortis Valora, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	260.000,00	(792,45)	-	-	(924,67)	84.500,00
Tros Alt, S.A.	Alboraya	Valores	32,50%	130.000,00	26.805,84	-	-	(2.595,40)	42.313,38
Dibu, S.A.	Valencia	Valores, comercial y actividades inmobiliarias	31,91%	3.913.000,00	5.711.396,80	-	17.120,00	(163.046,57)	1.972.878,85
Portal de Valldigna, S.A.	Valencia	Comercial y Valores	32,01%	519.197,89	4.784.405,18	-	-	(16.802,70)	1.762.791,99
Option Plus, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	265.000,00	(55.681,55)	-	-	962,94	86.125,00
Carrer de Landerer, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	100.000,00	1.045,57	-	-	(1.121,16)	32.500,00
Plenum Valora, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	250.000,00	2.890,33	-	-	5.160,64	81.250,00
Inversiones Selectas, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	300.507,00	(31.563,11)	-	-	1.581,42	67.456,24
Fortis Plus Line, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	60.102,00	56.733,25	-	-	(213,03)	11.340,47
Instrumental Mobiliaria, S.A.	Valencia	Valores	25,10%	180.300,00	58.736,96	-	-	(1.061,21)	59.676,81
Total									**10.584.853,46**

(*) Auditada por Deloitte, S.L.

(**) Datos consolidados de Libertas 7, S.A. y sociedades dependientes: Libertas Novo, S.L., Avan Plus, S.A.U., Liberty Park, S.A.U , Oinos Liber, S.A., Novo NOE, S.A., Ficsa Vivienda Segura, S.A., Luxury Liberty, S.A., Selección Lux, S.A., Liberty Lux, S.A., Foro Inmobiliario Civitas, S.A.U. y Al Mukhadir, S.A.

(***) Información obtenida de sus cuentas anuales del 2009 no auditadas por no estar obligadas a ello.

Ejercicio 2008

	Domicilio Social	Actividad	Fracción Del Capital	Euros					
				Capital	Reservas	Dividendo a Cuenta	Otras Partidas del Patrimonio Neto	Resultados del Ejercicio	Valor En Libros / Coste
Sociedades cotizadas-									
Libertas 7, S.A. y sociedades dependientes (*) (**)	Valencia	Valores y actividades inmobiliarias	28,88%	10.957.219,00	269.523.997,00	(1.255.345)	(21.654.923,00)	2.437.825,00	5.856.377,42
Sociedades no cotizadas (no auditadas)-									
Lampedu, S.A.	Valencia	Comercial y Valores	32,60%	631.050,00	1.446.429,78	-	-	14.326,30	387.539,78
Agal Bono, S.A	Pamplona	Valores	32,51%	67.612,50	18.194,57	-	-	(4.892,46)	28.536,38
Gavar Almogaver, S.A.	Pamplona	Valores	32,51%	67.612,50	27.931,30	-	-	(6.211,81)	31.448,96
Inversiones y participaciones Mediterraneo, S.A.	Pamplona	Valores	32,50%	67.312,00	21.372,01	-	-	(4.632,65)	31.303,45
ValorVal, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	150.000,00	(2.020,68)	-	-	13.407,92	48.814,43
Fortis Valora, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	260.000,00	37.694,33	-	-	(38.486,78)	84.500,00
Tros Alt, S.A.	Alboraya	Valores	32,50%	130.000,00	24.863,90	-	-	1.941,94	42.313,38
Dibu, S.A.	Valencia	Valores, comercial y actividades inmobiliarias	31,91%	3.913.000,00	5.781.242,38	-	17.634,92	(69.845,58)	1.972.878,85
Portal de Valldigna, S.A.	Valencia	Comercial y Valores	32,01%	519.197,89	4.471.054,17	-	-	313.351,01	1.762.791,99
Option Plus, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	265.000,00	26.873,80	-	-	(82.555,35)	86.125,00
Carrer de Landerer, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	100.000,00	8.076,97	-	-	(7.031,40)	32.500,00
Plenum Valora, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	250.000,00	17.393,69	-	-	(14.503,36)	81.250,00
Inversiones Selectas, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	300.507,00	10.168,44	-	-	(39.587,31)	67.456,24
Fortis Plus Line, S.A.	Valencia	Valores	32,50%	60.102,00	8.290,60	-	-	(11.659,35)	11.340,47
Instrumental Mobiliaria, S.A.	Valencia	Valores	25,10%	180.300,00	64.413,74	-	-	(5.676,78)	59.677,12
Total									**10.584.853,47**

(*) Auditada por Deloitte, S.L.

(**) Datos consolidados de Libertas 7, S.A. y sociedades dependientes: Libertas Novo, S.L., Avan Plus, S.A.U., Liberty Park, S.A.U., Premier Mix, S.A., Primum Vivere, S.A., Oinos Liber, S.A. Novo NOE, S.A., Edon Novo, S.A., Luxury Liberty, S.A., Selección Lux, S.A., Liberty Lux, S.A., Foro Inmobiliario Civitas, S.A.U. y Al Mukhadir, S.A.

(***) Información obtenida de sus cuentas anuales del 2009 no auditadas por no estar obligadas a ello.

A excepción de Libertas 7, S.A., que cotiza en la Bolsa de Valencia, el resto de las sociedades Asociadas no cotizan en Bolsa. La cotización media del último trimestre y la de cierre del ejercicio 2009 de Libertas 7, S.A. fue de 13,46 euros por acción y 14,80 euros por acción, respectivamente (14,82 euros por acción y 14,75 euros por acción, respectivamente en 2008).

Durante el ejercicio 2009 y anteriores no se han producido deterioros.

Adicionalmente, ninguna de las Sociedades descritas presentan operaciones interrumpidas los ejercicios 2009 y 2008.

El epígrafe "Créditos a empresas del grupo y asociadas" del activo corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2009 incluye créditos a empresas asociadas por importe de 781 miles de euros (854 miles de euros al 31 de diciembre de 2008), que devengan un tipo de interés de mercado. Los intereses registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta han ascendido a 36.403,28 euros (39.620,05 en el ejercicio 2008), registrados en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios – Ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros en empresas del grupo y asociadas" (véanse Notas 2-d, 11-a y 12-a).

Durante el ejercicio 2009, se han devengado dividendos a favor de la Sociedad correspondientes a Libertas 7, S.A. por importe de 487 miles de euros (703 miles de euros en 2008), que se encuentran registrados en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios – Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 adjunta (véanse Notas 2-d, 11-a y 12-a).

En cumplimiento del artículo 86 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad ha realizado notificaciones a aquellas sociedades por poseer más de un 10% de las mismas.

d) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. La Sociedad no tiene contratados seguros de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología de sus clientes, la baja concentración del riesgo de crédito, etc.

b) Riesgo de liquidez y de flujos de efectivo:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como la póliza de crédito que se detalla en la Nota 10.

c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

La tesorería de la Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

Dada la actividad de la Sociedad, ésta no se encuentra expuesta al riesgo de tipo de cambio.

La Sociedad sigue la política de no utilizar instrumentos financieros derivados ni realizar operaciones de cobertura.

9. Patrimonio Neto y Fondos propios

Capital social

El capital social al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 asciende a 1.521.709 euros, representado por 1.521.709 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, son ordinarias y están admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Valencia, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

Las participaciones en capital poseídas por otras empresas directamente, igual o superior al 10%, al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008, son las siguientes:

Sociedad	% Participación
Desperta - Ferro, S.L.	12,69%
Sambori, S.L.	12,69%
Zaragüell, S.L.	12,69%

Prima de emisión

El texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la cuenta "Prima de emisión" para ampliar el capital y no establece restricción específica en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Reserva legal

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 esta reserva se encontraba totalmente constituida.

Reserva de Revalorización Real Decreto Ley 7/1996

Una vez que la Agencia Tributaria efectuó en el ejercicio 1999 la comprobación de los saldos de esta cuenta, la Sociedad puede destinar los mismos, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio, o los que puedan producirse en el futuro y a ampliación del capital social. A partir del 1 de enero del año 2007 (transcurridos diez años contados a partir de la fecha del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización) puede destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

El saldo de esta reserva al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 asciende a 121.019,80 euros.

Acciones propias

Con fecha 19 de junio de 2007 la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó revocar la autorización al Consejo de Administración de fecha 26 de junio de 2006 para adquirir acciones de la propia Sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de dieciocho meses, a fin de poder adquirir acciones de la propia Sociedad en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representasen el 5% del capital social suscrito, al cambio mínimo del nominal y máximo de 150 euros.

En fecha 8 de octubre de 2007, la Sociedad adquirió en virtud de este acto 290 acciones, que representan el 0,019% del capital social, con un valor nominal de 1 euro y un precio de adquisición de 119 euros. El saldo de la reserva por adquisición de acciones propias asciende al cierre del ejercicio 2009 y 2008 a 34.727,18 euros.

Dicha autorización fue renovada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2008 y posteriormente en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de junio de 2009, otorgando al Consejo de Administración una nueva autorización por un plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representasen el 10% de capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 150 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional 1ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

Otras reservas

La totalidad del saldo de "Reservas voluntarias", que al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 asciende a 9.626.545,95 euros y 9.226.864,70 euros, respectivamente, son de libre disposición.

10. Deudas a corto plazo

Deudas con entidades de crédito

Durante el ejercicio la Sociedad ha contratado una póliza de crédito con un límite de 4.000 miles de euros, con vencimiento el 30 de septiembre de 2010 y de la que no había dispuesto importe alguno al cierre del ejercicio.

El tipo de interés medio devengado por dicha línea durante el ejercicio 2009 ha sido el euribor más un diferencial de mercado.

11. Administraciones Públicas y Situación fiscal

a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	Euros	
	2009	2008
Hacienda Pública, deudora por IVA	8.806,06	11.531,40
Hacienda Pública, deudora por IS	42.233,87	18.467,38
Total	**51.039,93**	**29.998,78**

Saldos acreedores

	Euros	
	2009	2008
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	12.534,07	12.321,54
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	4.081,31	4.096,68
Total	**16.615,38**	**16.418,22**

b) Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades, es la siguiente:

Ejercicio 2009

	Miles de Euros		
	Aumento	Disminución	Saldo
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos			475.372,90
Diferencias permanentes			
Gastos no deducibles del ejercicio	15.800	-	15.800
Base imponible fiscal			**491.172,90**

Ejercicio 2008

	Miles de Euros		
	Aumento	Disminución	Saldo
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos			399.683,68
Diferencias permanentes			
Gastos no deducibles del ejercicio	348,14	-	348,14
Base imponible fiscal			**400.031,82**

c) Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto (ingreso en el presente ejercicio) por Impuesto sobre Sociedades, es la siguiente:

	Euros	
	2009	2008
Resultado contable antes de impuestos	**491.172,90**	**399.683,68**
Cuota al 25% s/120.202,41€	30.050,61	30.050,60
Cuota al 30% resto	111.291,14	83.948,82
Total cuota	141.341,75	113.999,42
Impacto diferencias temporarias		
Deducciones:		
Por doble imposición	(141.341,75)	(113.999,42)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-

En el ejercicio 2008 se han generado deducciones por doble imposición de dividendos por importe de 199.322,29 euros. A fecha de cierre del ejercicio dichas deducciones están pendientes de aplicar, siendo el plazo máximo de compensación el ejercicio 2015. Al 31 de diciembre de 2008 existen deducciones por doble imposición de dividendos generados en los ejercicios anteriores y pendientes de aplicar por importe de 320.377,05 euros, cuyo plazo máximo de compensación es en el ejercicio 2013 para 127.291,40 euros, y en el ejercicio 2014 para los 193.085,65 euros restantes.

En el ejercicio 2009 se han generado deducciones por doble imposición de dividendos por importe de 166.051,65 euros. A fecha de cierre del ejercicio dichas deducciones están pendientes de aplicar, siendo el plazo máximo de compensación el ejercicio 2016. Al 31 de diciembre de 2009 existen deducciones por doble imposición de dividendos generados en los ejercicios anteriores y pendientes de aplicar por importe de 388.962,88 euros, cuyo plazo máximo de compensación es en el ejercicio 2014 para 187.693,08 euros, y en el ejercicio 2015 para los 201.269,80 euros restantes.

Las deducciones pendientes de aplicar indicadas anteriormente, han sido registradas en el epígrafe "Activos por impuesto diferido" del balance de situación adjunto por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, es probable que dichos activos sean recuperados. Dicha contabilización se ha realizado con abono al epígrafe "Impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2009 adjunta.

d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

En septiembre de 2001 las autoridades fiscales concluyeron su inspección parcial sobre las declaraciones por los Impuestos sobre Sociedades de la Sociedad y de las sociedades absorbidas Del Dongo, S.A. y Dos de Dibu, S.A. relativas a los ejercicios 1996 a 2000, ambos inclusive. Como resultado de dicha inspección se levantaron actas por importe de 508.954,01 euros que fueron recurridas por la Sociedad en su totalidad. En octubre de 2004 el Tribunal Económico-Administrativo Regional notificó la anulación de los acuerdos de liquidación emitidos por la A.E.A.T. de Valencia, objeto de los recursos presentados por la Sociedad. No obstante, con fecha 16 de diciembre de 2004 la Administración recurrió en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) la citada resolución del TEAR, habiendo sido notificada a la Sociedad el de 16 de julio de 2007 la resolución de dichos recursos, notificando la desestimación de los recursos de alzada y confirmando las resoluciones anulatorias del TEAR.

Con fecha 27 de febrero de 2009 se le notificó a la Sociedad por parte de la Inspección Regional de la Delegación Especial de Valencia el reinicio de actuaciones inspectoras por el Impuesto sobre Sociedades de la Sociedad y de las sociedades absorbidas Del Dongo, S.A. y Dos de Dibu, S.A. relativas a los ejercicios 1996 a 1999 por declaración de fraude de ley. Como resultado del procedimiento de comprobación del Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios le han sido incoadas actas por importe de 501.339,67 euros que han sido recurridas mediante reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Valencia en fecha 31 de julio de 2009.

El balance de situación al 31 de diciembre de 2009 y 2008 adjunto no incluye provisión alguna por esta liquidación dado que, en opinión de los Administradores de la Sociedad, previa consulta de sus asesores fiscales y habida cuenta del fallo estimatorio del TEAR de la Comunitat Valenciana, el criterio aplicado por la Sociedad en la referida liquidación del Impuesto sobre Sociedades es correcto y existen suficientes fundamentos jurídicos para defender la postura de la Sociedad frente a la Administración Tributaria.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2009 la Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación y los ejercicios 1996 a 1999 y 2005 a 2009 para el Impuesto sobre Sociedades. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

12. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

La totalidad del "Importe neto de la cifra de negocios" corresponde a la actividad ordinaria de la Sociedad, la cual se realiza en el ámbito territorial español. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2009 y 2008 distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

	Euros	
	2009	2008
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas (Nota 8-c)	487.314,44	702.689,75
Intereses de valores negociables y otros instrumentos financieros de empresas del grupo y asociadas (Nota 8-c)	36.403,28	39.620,05
Ventas de la explotación agrícola	17.929,58	19.627,97
Ingresos por arrendamientos (Nota 7)	20.795,02	39.974,36
Total	**562.433,32**	**801.912,13**

b) Aprovisionamientos

La composición del saldo de la partida "Aprovisionamientos" que aparece en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009 y 2008 adjunta, es la siguiente:

	Euros	
	2009	2008
Compra de mercaderías	9.226,86	3.578,78
Trabajos realizados por otras empresas	2.009,00	2.846,00
Total	**11.235,86**	**6.424,78**

La totalidad de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2009 y 2008 se han realizado en territorio nacional.

c) *Gastos de personal y cargas sociales*

El saldo del epígrafe "Gastos de personal" de los ejercicios 2009 y 2008 presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2009	2008
Sueldos, salarios y asimilados	170.402,91	154.073,61
Seguridad Social	41.469,35	36.705,79
Otros gastos sociales	46.500,37	45.173,23
Total	**258.372,63**	**235.952,63**

El epígrafe de otros gastos sociales incluye las retribuciones percibidas por los Administradores en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración por importe de 43.272 euros (43.272 euros en el ejercicio 2008).

d) *Servicios exteriores*

La composición del saldo de la partida "Servicios exteriores" que aparece en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 y 2008 adjunta, es la siguiente:

	Euros	
	2009	2008
Arrendamientos y cánones	15.642,92	40.927,66
Reparaciones y conservación	21.228,79	26.311,18
Servicios de profesionales independientes	83.777,07	26.341,76
Primas de seguros	2.443,68	4.147,09
Servicios bancarios y similares	7.810,76	15.142,43
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.326,43	1.517,96
Suministros	15.948,48	10.710,95
Otros servicios	21.367,83	19.329,11
Total	**169.545,96**	**144.428,14**

13. Operaciones con partes vinculadas

a) *Operaciones con vinculadas*

La Sociedad no ha realizado operaciones con partes vinculadas ni mantiene saldos con las mismas al cierre de los ejercicios 2009 y 2008, salvo los ingresos financieros descritos en las Notas 8-c y 12-a, y los ingresos y gastos por arrendamientos descritos en la Nota 7.

Adicionalmente, durante el presente ejercicio la Sociedad contrató con una empresa asociada un préstamo por importe de 4.900 miles de euros y vencimiento 30 de septiembre de 2009 a un tipo de interés del euribor más un diferencial de mercado. Los gastos financieros devengados y registrados en el epígrafe "Gastos financieros – por deudas con empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta han ascendido a 71.911,80 euros.

b) *Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección*

Las retribuciones percibidas por todos los conceptos durante el ejercicio 2009 por los miembros del Órgano de Administración (integrado por tres hombres y dos mujeres al 31 de diciembre de 2009 y 2008) ha ascendido a 43.272 euros.

No se han producido indemnizaciones por ceses o despidos de ninguno de los miembros del Órgano de Administración o de Dirección de la Sociedad durante el ejercicio.

La Sociedad no ha asumido obligación alguna por cuenta de los miembros del Órgano de Administración. Asimismo, no existe obligación alguna contraída por parte de la Sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguro de vida, respecto de los miembros antiguos y actuales del Órgano de Administración, ni de la Alta Dirección.

c) *Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores*

Según establece el artículo 127 tercero. 4. de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas:

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
Dña. Agnès Borel Lemonnier	Libertas 7, S.A.	Gestión de inversiones financieras y promoción inmobiliaria	2,229 %	Presidenta
D. Salvador Castellano Vilar	Libertas 7, S.A.	Gestión de inversiones financieras y promoción inmobiliaria	0,0004 %	-
D. Antonio Bafalgón Hernández	Libertas 7, S.A.	Gestión de inversiones financieras y promoción inmobiliaria	0,0037 %	-

Asimismo, respecto de las actividades realizadas por parte de los miembros del Consejo de Administración en las empresas asociadas detalladas en la Nota 8-c de esta memoria no se ha considerado necesario su detalle dado que bien su actividad principal es diferente (Dibu, S.A. y Portal de Valldigna, S.A.) o no han tenido una actividad significativa durante los ejercicios 2009 y 2008.

d) *Estructura financiera*

La Sociedad presenta un elevado nivel de autofinanciación, cubriendo el resto de sus necesidades financieras, fundamentalmente, mediante financiación prestada por entidades financieras. La Sociedad muestra fondo de maniobra positivo al 31 de diciembre de 2009. Los Administradores de la Sociedad consideran que el nivel disponible en las pólizas de crédito permite la adecuada gestión de las necesidades financieras de la Sociedad.

14. Información sobre medio ambiente

Al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 la Sociedad no dispone, dentro de su inmovilizado material, de elementos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medioambiente.

Los gastos ordinarios incurridos durante los ejercicios 2009 y 2008 cuyo fin ha sido la protección y mejora del medio ambiente, se encuentran reflejados en la estructura general de costes de la Sociedad, dentro de la partida de gastos de explotación. La Sociedad no ha incurrido en gastos significativos con este destino.

Los Administradores de la Sociedad no han considerado necesario efectuar ningún tipo de provisión correspondiente a actuaciones medioambientales por considerar que no existen contingencias relacionadas con su protección o mejora, dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad.

15. Otra información

a) Personal

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2009 y 2008, detallado por categorías laborales y sexos, que no difiere significativamente de la plantilla al cierre del ejercicio, es el siguiente:

Ejercicio 2009

	Número Medio de Empleados		
	Hombres	Mujeres	Total
Dirección	1	-	1
Personal técnico y mandos intermedios	-	1	1
Personal de administración	1	1	2
Personal obrero	1	1	2
Total	**3**	**3**	**6**

Ejercicio 2008

	Número Medio de Empleados		
	Hombres	Mujeres	Total
Dirección	1	-	1
Personal técnico y mandos intermedios	-	1	1
Personal de administración	1	1	2
Personal obrero	1	1	2
Total	**3**	**3**	**6**

b) Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2009 y 2008, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., han ascendido a 7.800 euros y 7.757 euros, respectivamente.

c) Acuerdos fuera de balance

Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

d) Impactos comparativos con NIIF

La modificación del artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligados a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE).

En este sentido, a continuación se informa de las principales variaciones que se habrían producido en el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008, así como en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, si se hubieran aplicado las NIIF-UE a las mismas en contraposición con los importes de dichas magnitudes, a dichas fechas, por aplicación de lo establecido en el Plan General de Contabilidad:

- Contabilización del inmovilizado material: de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad, el inmovilizado material se contabilizará a coste o a valor de mercado. Los Administradores de la Sociedad consideran que sería de aplicación la primera de las alternativas.

- Valoración de las inversiones en empresas asociadas: de acuerdo con la NIC 27, las participaciones en empresas asociadas, que constituyen la mayor parte del epígrafe "Inmovilizaciones financieras" del balance de situación a 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 adjunto, se contabilizarán utilizando una de las dos alternativas siguientes: a coste o de acuerdo con la NIC 39. Los Administradores de la Sociedad, consideran de aplicación la alternativa del coste.

Por tanto, si se hubieran aplicado las mencionadas normas internacionales de contabilidad, el saldo de fondos propios y el resultado del ejercicio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 no variarían significativamente respecto al saldo del patrimonio que presenta la Sociedad a dichas fechas.

e) Operaciones acogidas al Régimen fiscal de fusiones de la Ley 43/95

Operaciones propias

La Sociedad tiene referenciada la información relativa a una operación acogida al régimen especial de fusiones, en las memorias de las cuentas anuales del ejercicio 1998 y del ejercicio 2001.

Operaciones que afectan a Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. como socio de otra entidad

La Sociedad tiene referenciada la información relativa a una operación acogida al régimen especial de fusiones, que le afecta a una entidad de la que es socio Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

Informe de Gestión del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2009.

RESULTADOS DEL EJERCICIO 2009

En el ejercicio 2009, las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. han sido las siguientes:

1. El beneficio correspondiente al Área de valores ha alcanzado un millón de euros, lo que supone un incremento del 119% respecto a los 466 miles de euros de beneficio del ejercicio anterior.
2. El beneficio antes de impuestos del ejercicio 2009 se sitúa en 475 miles de euros, un 19% superior al del ejercicio 2008, que se situó en 400 miles de euros.

Atendiendo a las distintas Áreas de negocio, el beneficio neto de la compañía se desglosa como sigue (en miles de euros):

	2008	2009	% Variación
Área Valores	466	1.022	119,31%
Área Agrícola	(22)	47	313,63%
Área Arrendamientos	(44)	(39)	11,36%
TOTAL	**400**	**1.030**	**157,50%**

ÁREA DE VALORES

Las diferencias con respecto a los resultados del ejercicio 2008 son significativas debido principalmente a que en este ejercicio se percibieron dividendos por cantidades superiores a las del ejercicio anterior y se aplican las deducciones por doble imposición de dividendos, como impuesto diferido. El resultado final respecto al año 2008 se ha incrementado en 556 mil euros, lo que supone una mejora de los resultados obtenidos en esta área de 119,31%.

ÁREA AGRÍCOLA

En la actividad agrícola se mejoran los resultados en un porcentaje muy importante con respecto a 2008, motivado por ingresos extraordinarios, lo que ha supuesto que se cierre el ejercicio 2009 con beneficios.

ÁREA ARRENDAMIENTOS

En arrendamientos se produce una mejora de los resultados, motivado principalmente por la mejora de los ingresos por alquileres. Los resultados quedan fijados para este periodo en 39 mil euros en negativo, lo que supone una mejoría del 11% respecto al resultado obtenido en 2008. El objetivo de está actividad es realizar las inversiones necesarias para la mejora de la habitabilidad de los inmuebles arrendados.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2010

Perspectivas en el Área de Valores

El año 2010 se presenta con gran incertidumbre en el ámbito económico. El calendario de resolución de la actual inestabilidad financiera, la duración del periodo de recesión económica y el estancamiento de los precios son los tres elementos que marcarán la agenda en el corto plazo. Como aspectos positivos cabe destacar el agresivo descenso de los tipos de interés en Estados Unidos y en la Unión Europea, la fuerte inyección de liquidez por parte de los principales estados y la implementación de políticas fiscales expansivas. En este contexto cabría esperar una recuperación económica durante el cuarto trimestre del 2010, tal y como la mayoría de las instituciones económicas predicen.

En este sentido, en los mercados bursátiles se observa una disminución indiscriminada de las cotizaciones que puede situar a empresas muy sólidas a unos niveles de precios muy atractivos. En consecuencia, pensamos que nuestras cotizadas en este ámbito comiencen el año con una política de inversiones prudente, acotando riesgos y desinvirtiendo en empresas más vulnerables en la actual fase cíclica. Paralelamente, se están analizando diferentes opciones de inversión que puede resultar especialmente interesante implementar cuando el mercado se estabilice.

Perspectivas en el Área Agrícola

La constatada crisis del sector citrícola durante el ejercicio 2009, presenta un escenario agrícola para 2010 donde previsiblemente continuará la caída de precios, con excesos de producción continuados.

Con este escenario, Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. mantiene su visión y su gestión, orientada a diversificar la actividad agrícola en búsqueda de plantaciones que garanticen una mayor rentabilidad de los campos de cultivo, evolucionando a plantaciones madereras e incluso cambiando de actividad y orientando los terrenos hacia las energías limpias y renovables.

En el conjunto de la Sociedad, en 2010 se consolidarán nuestras inversiones en empresas cotizadas y en participaciones. Asimismo, por lo que respecta al Área Agrícola el objetivo es aumentar su rentabilidad, incidiendo sobre los costes y sobre la productividad de la explotación.

APLICACIÓN DE RESULTADOS Y RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., la siguiente aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio.

- 1.030 miles de euros a dotación de reservas voluntarias.

Con todo ello, la sociedad dispondrá de reservas de liquidez suficientes para acometer sus políticas de inversiones a lo largo de 2010.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- Acciones propias.

Las acciones propias se valoran a su precio de adquisición, constituido por el importe total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, más los gastos inherentes a la operación, o valor de mercado, cuando éste sea menor. Como valor de mercado se considera el valor de cotización inferior entre la cotización oficial media del último trimestre del ejercicio y la cotización al cierre del ejercicio.

A 31 de diciembre de 2009, la sociedad mantiene una autocartera de 290 acciones propias en su poder, lo que representa un 0,0191% del capital social de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

2.- Utilización de instrumentos financieros.

Durante el ejercicio 2009 no se han utilizado instrumentos financieros.

3.- Descripción de los principales riesgos e incertidumbres

Las actividades de Finanzas e Inversiones Valencianas y, por lo tanto, sus operaciones y resultados, están sujetos a riesgos del entorno en el que se desarrollan y, en todo caso, a factores exógenos como son la situación macroeconómica, la evolución de los mercados, principalmente bursátiles, los cambios normativos y la incorporación y desempeño de sus competidores en el ámbito agrícola.

La gestión de riesgos en Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. se basa en los siguientes principios:

1. Ámbito de aplicación. Los principios y la política de riesgos definida se aplican a la totalidad de áreas y departamentos de la empresa en los que exista capacidad de influir directamente en la toma de decisiones por parte del Órgano de Administración.

2. Conocimiento del negocio. La gestión de riesgos es fomentada y desarrollada por cada una de las áreas y por todos los departamentos de la sociedad, al ser ellos los mejores conocedores de la naturaleza de los factores de riesgo y los promotores de las prácticas que mejor mitigan sus consecuencias.

3. Centralización. La trascendencia de las decisiones en la sociedad requiere establecer, de forma centralizada, la política de gestión de riesgos, los procedimientos de medición de los mismos y los límites de exposición. En este sentido, el desarrollo de la función de gestión de riesgos no se realiza de manera independiente a la propia gestión del negocio, coordinándose ambas por el Director de la sociedad, bajo la supervisión de la Presidenta.

4. Globalidad. La gestión de riesgos abarca la identificación, la medición, la gestión y el control de todos los factores de riesgo que afectan a la actividad de la compañía, para poder optimizar así el uso de las técnicas de cobertura de los riesgos y posibilitar un análisis más eficiente, teniendo en cuenta las correlaciones existentes entre los distintos tipos de riesgos.

Los principales riesgos que pueden afectar a la situación de la compañía son los siguientes:

Internos:

- Riesgos legales, derivados de la adecuación de la normativa aplicable.
- Riesgo de crédito por el impago de clientes en las operaciones de venta de cítricos.

- Riesgo operacional derivado de la propia actividad de la compañía.

Externos:

- Riesgo de mercado debido a la fluctuación en el precio de los cítricos, diferente en cada ejercicio y sometido a grandes fluctuaciones, dependiendo de la cosecha en general en los mercados.
- Riesgo de mercado bursátil como consecuencia de la volatilidad en la cotización de valores negociables.
- Riesgo financiero: derivado de la fluctuación de los tipos de interés y la inflación.
- Riesgo de información de sociedades participadas.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se desarrolla con mayor detalle el sistema de control de riesgos, así como la justificación de la adecuación del sistema a los riesgos.

4.- Información sobre el personal de la sociedad.

El número medio de empleados durante el ejercicio, distribuido por categorías y género, ha sido el siguiente:

Categoría profesional	Hombres	Mujeres
Titulado superior	1	1
Administrativos	1	1
Jornaleros	1	1
	3	**3**

5.-Información sobre medioambiente e investigación y desarrollo

La Sociedad, en la realización de sus proyectos e inversiones, tiene en cuenta de manera prioritaria el impacto medioambiental de los mismos.

Las investigaciones que realiza la sociedad lo son en el ámbito puramente financiero y agrícola.

6.- Sistemas de retribución

El Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en el ámbito de las funciones que les son propias, ha aprobado la política retributiva del Consejo de Administración y del equipo directivo para el año 2010.

Atención estatutaria del Consejo de Administración (Art. 28 de los Estatutos Sociales).

- Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones por un importe estimado para el año 2010 de 43.200 €.

HECHOS POSTERIORES

Desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de este Informe de Gestión no se han producido acontecimientos importantes a destacar en este documento.

El presente informe de Gestión incorpora como Anexo I, informe sobre contenido adicional del Art.116 bis de La Ley del Mercado de Valores e Informe Anual de Gobierno Corporativo como Anexo II.

Valencia, 19 de febrero de 2010

ANEXO I

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN EL INFORME DE GESTIÓN A LOS EFECTOS DEL ART. 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES INTRODUCIDA POR LA LEY 6/2007, DE 12 DE ABRIL.

El Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., en su sesión de fecha 19 de febrero de 2010, ha adoptado el acuerdo de poner a disposición de los accionistas el presente Informe explicativo, en cumplimiento del art. 116 bis de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007, de 13 de abril.

a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje de capital social que represente:

El capital social, a 31 de diciembre de 2009, está representado por 1.521.709 acciones ordinarias, de un euro de valor nominal cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas, estando admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Valencia.

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias.

b) Restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

c) Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

Las participaciones significativas en el capital social a 31 de diciembre de 2009 son las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DIBU, S.A.	76.164	0	5,005
EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A.	77.657	0	5,103
FUNDACIÓN DE LA C. V. LIBERTAS 7	77.620	0	5,101
FUNDACIÓN DE LA C. V. GUERRER DE MOIXENT	77.620	0	5,101
FUNDACIÓN DE LA C. V. LIBER	77.620	0	5,101
LIBERTAS 7, S.A.	10	69.406	4,562
NOGUERA BOREL, AGNÈS	18	196.038	12,884
NOGUERA BOREL ALEJANDRO	15	196.041	12,884
NOGUERA BOREL PABLO	15	196.041	12,884

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SAMBORI, S.L.	193.191	12,696
4 GATS, S.L.	2.796	0,184
ZARAGÜELL, S.L.	193.191	12,696
DESPERTA-FERRO, S.L.	193.191	12,696

d) Restricción al derecho de voto.

No existen restricciones al derecho de voto de las acciones de la sociedad.

e) Pactos parasociales.

No existen pactos parasociales.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos de la sociedad y en el Reglamento Interno del Consejo de Administración son las que a continuación se exponen.

- Nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración.

El Art. 14 del Reglamento Interno del Consejo de Administración hace referencia al procedimiento de designación y cese de los Consejeros en los siguientes términos:

"Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o en su caso, por el propio Consejo de Administración de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Deben proponerse a la Junta General y deben proveerse las vacantes por el propio Consejo, de modo provisional, cuando se produzcan y hasta la siguiente Junta. La Comisión de Nombramientos, ateniéndose a todo el contenido de este Reglamento y recibiendo las sugerencias de otros miembros del Consejo, tras su examen y valoración, hará suyo un candidato y lo propondrá al Consejo razonadamente y si éste lo rechaza será siempre por no ser idóneo, tener otro mejor o desear un mayor grado de idoneidad o de información o conocimiento.

Las propuestas de designación deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesional adecuada para el ejercicio de sus funciones. Las propuestas deberán ser previamente informadas por las Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, deberá motivar las razones de su proceder y dejar constancia en el acta de las mismas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones calificará también la clase de Consejero y evaluará la composición de las Comisiones con los miembros que se le propongan.

No será necesario que pase por la Comisión ni la dimisión voluntaria de un consejero, que debe de ser aceptada por el Consejo, ni los ceses automáticos que de no producirse por voluntad del consejero conllevaría la propuesta de no reelección o de separación, en la siguiente Junta General. Si deberá tratar las dimisiones condicionadas que debe presentar un consejero cuando se den circunstancias que puedan afectar su buen nombre y, a través de ello, a la sociedad; posibles incompatibilidades no regladas o conflictos posibles de intereses.

En todo caso, se considera que la Comisión de Nombramientos debe de tratar necesariamente de la petición de dimisión condicionada de un consejero en caso de procesamiento en una causa penal, de nombramiento para cargo público de carácter político o de trasgresión grave del modelo de conducta del consejero"

Asimismo, el Art. 20 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros cesarán su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

También deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera pertinente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley, los Estatutos o en el Reglamento del Consejo de Administración.

En cuanto al procedimiento de reelección, su regulación se contiene en el Art. 18 del Reglamento Interno del Consejo:

"Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación a cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente".

- Normas relativas a la modificación de los estatutos sociales.

El art. 12 d) de los Estatutos Sociales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. atribuyen a la Junta General la competencia para la modificación de los estatutos sociales.

g) Poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Dª Agnès Borel Lemonnier, Presidenta de la sociedad, tiene delegadas todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, a excepción de las indelegables por ley.

La Junta General de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., celebrada el día 22 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

-Al 4º Punto del orden del día: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos.

"Revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 9 de junio de 2008, para adquirir acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representen el 10% del capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 150 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios

jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional 1ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se acuerda, establecer en el patrimonio neto del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas."

Durante el ejercicio 2009, el Consejo de Administración no ha hecho uso de la autorización conferida.

h) Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyen en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad a los efectos de lo dispuesto en el art. 116 bis h) de la Ley del Mercado de Valores.

i) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnización cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados sobre indemnizaciones a que se refiere el art. 116 bis i) de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Informe de Gestión contenida en 9 hojas de papel común correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2009 de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., ha sido formulado por el Consejo de Administración en su reunión del 19 de febrero de 2009, firmando en esta última hoja la totalidad de los Consejeros y en todas y cada una de ellas la Secretario del Consejo de Administración.

Valencia, 19 de febrero de 2010

Dª Agnès Noguera Borel
Secretario no Consejero

Dª Agnès Borel Lemonnier
Presidenta

D. Salvador Castellano Villar
Consejero

D. José Antonio Noguera Puchol
Consejero

D. Antonio Balfagón Hernández
Consejero

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2009

C.I.F.: A-46075255

Denominación social: FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/01/2002	1.521.709,00	1.521.709	1.521.709

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL	18	196.038	12,884
DON ALEJANDRO NOGUERA BOREL	15	196.041	12,884
DON PABLO NOGUERA BOREL	15	196.041	12,884
EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A.	77.657	0	5,103
FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, LIBERTAS 7	77.620	0	5,101
FUNDACIO GUERRER DE MOIXENT	77.620	0	5,101

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
FUNDACION LIBER	77.620	0	5,101
DIBU, S.A.	76.164	0	5,005
LIBERTAS 7, S.A.	10	69.406	4,562

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON PABLO NOGUERA BOREL	ZARAGUELL, S.L.	193.191	12,696
DON ALEJANDRO NOGUERA BOREL	SAMBORI, S.L.	193.191	12,696
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL	4 GATS, S.L.	2.796	0,184
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL	DESPERTA - FERRO, S.L.	193.191	12,696

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	4.623	0	0,304
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	608	304	0,060
DON SALVADOR CASTELLANO VILLAR	450	0	0,030

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,393

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :
Familiar
Breve descripción :
ES DESCENDIENTE EN 1o GRADO DE AGNES BOREL LEMONNIER; ES PARIENTE COLATERAL EN 2o GRADO DE AGNES NOGUERA BOREL Y PABLO NOGUERA BOREL

Nombre o denominación social relacionados
DON ALEJANDRO NOGUERA BOREL

Tipo de relación :
Familiar
Breve descripción :
ES DESCENDIENTE EN 1o GRADO DE AGNES BOREL LEMONNIER; ES PARIENTE COLATERAL EN 2o GRADO DE ALEJANDRO NOGUERA BOREL Y PABLO NOGUERA BOREL

Nombre o denominación social relacionados
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL

Tipo de relación :
Societaria
Breve descripción :
ES EL UNICO ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD SAMBORI, S.L.; ES MIEMBRO DEL PATRONATO DE LAS FUNDACIONES GUERRER DE MOIXENT, LIBER Y LIBERTAS 7

Nombre o denominación social relacionados
DON ALEJANDRO NOGUERA BOREL

Tipo de relación :
Familiar
Breve descripción :
ES DESCENDIENTE EN 1o GRADO DE AGNES BOREL LEMONNIER; ES PARIENTE COLATERAL EN 2o GRADO DE AGNES NOGUERA BOREL Y ALEJANDRO NOGUERA BOREL

Nombre o denominación social relacionados
DON PABLO NOGUERA BOREL

Tipo de relación :
Societaria
Breve descripción :
ES EL UNICO ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD ZARAGUELL, S.L. ES MIEMBRO DEL PATRONATO DE LAS FUNDACIONES GUERRER DE MOIXENT, LIBER Y LIBERTAS 7

Nombre o denominación social relacionados
DON PABLO NOGUERA BOREL

Tipo de relación :
Societaria
Breve descripción :
ES EL UNICO ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD DESPERTA FERRO, S.L. ES MIEMBRO DEL PATRONATO DE LAS FUNDACIONES GUERRER DE MOIXENT, LIBER Y LIBERTAS 7

Nombre o denominación social relacionados
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
290	0	0,019

(*) A través de:

Total	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Hasta el pasado ejercicio la Junta General de accionistas autorizaba todos los años al Consejo de Administración la adquisición derivativa de acciones propias. Con la entrada en vigor de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se amplía el plazo de autorización a 5 años.

A tal respecto en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de junio de 2009 se acordó revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria de accionistas anterior, celebrada el 10 de junio de 2008, para adquirir acciones de la propia sociedad; por otra parte, se acordó igualmente conferir una nueva autorización al Consejo de Administración por plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía en la Bolsa de Valores de

Valencia, hasta el número máximo de acciones que representen el porcentaje de capital social establecido legalmente, suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 150 euros; así como para enajenarlas y realizar con ellas, cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes de la Disposición Adicional 1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
Según el art. 8 de los Estatutos Sociales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., la posesión de una o más acciones confiere a su titular la condición de socio y como tal tendrá derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de accionistas. No obstante, el art. 16 de los Estatutos Sociales establece un límite al derecho de asistencia, ya que sólo se permite ésta a aquellos accionistas que posean al menos 25 acciones y, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas a su nombre en el Registro contable a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta, Compensación y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, a cuyo fin deberán proveerse del correspondiente certificado de legitimación. Cada acción que posean o representen los asistentes a la Junta, confiere derecho a un voto (art. 16). En cuanto a la adquisición y transmisión de las acciones, no existe en los Estatutos Sociales ninguna restricción ni limitación, pues tal y como preceptúa su art. 7, las acciones de la sociedad son libremente transmisibles mediante cualquier forma admitida en Derecho.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	7
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	--	PRESIDENTE	30/11/1989	22/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	--	CONSEJERO	30/06/1998	10/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE ANTONIO NOGUERA PUCHOL	--	CONSEJERO	03/07/1998	10/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SALVADOR CASTELLANO VILLAR	--	CONSEJERO	03/07/1998	10/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	4

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PABLO NOGUERA BOREL

Número total de consejeros dominicales	1
% total del Consejo	25,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ

Perfil

MEDICO TRAUMATOLOGO, CON DILATADA EXPERIENCIA EN EL AMBITO EMPRESARIAL.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE ANTONIO NOGUERA PUCHOL

Perfil

ABOGADO EN EJERCICIO, CON DILATADA EXPERIENCIA EN EL AMBITO EMPRESARIAL

Nombre o denominación del consejero

DON SALVADOR CASTELLANO VILLAR

Perfil

LICENCIADO EN DERECHO, CON DILATADA EXPERIENCIA EN EL AMBITO EMPRESARIAL

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	75,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denomincación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	LIBERTAS 7. S.A.	PRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSE ANTONIO NOGUERA PUCHOL	COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	NO
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	43
Atenciones Estatutarias	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	43

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	11	0
Externos Independientes	32	0
Otros Externos	0	0
Total	43	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	43
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	4,2

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
La regulación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. se incluye en el art. 28 de sus Estatutos Sociales, que establece lo siguiente: 'Los Consejeros percibirán por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración una dieta. Sin perjuicio de lo anterior, percibirán una remuneración por el desempeño de sus funciones que se detraerán de las ganancias sociales cifrándose dicha participación en el equivalente de hasta un 10% del beneficio líquido anual de la Sociedad. Dicha remuneración se percibirá siempre que queden cubiertas las atenciones legales en cuanto a constitución de reserva legal y dividendo mínimos. Si como consecuencia de lo anterior, la cantidad restante no alcanzare dicho porcentaje fijado la retribución del Consejo se verá disminuida a la cantidad remanente. La cantidad que en su caso corresponda al Órgano de Administración como retribución será distribuida entre sus miembros anualmente, en la forma, modo y proporción que este mismo acuerde, pudiendo reducirla en todo o en parte. Si los miembros del Consejo de Administración prestan servicios de carácter laboral o profesional, o desarrollan cualquier tipo de funciones en el seno de la sociedad que tengan carácter retribuido, serán totalmente independientes y compatibles con las dietas y retribuciones que a dichos miembros les correspondan en su condición de Consejeros' Por su parte, el art. 10 del Reglamente Interno del Consejo previene que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe determinar y supervisar la política general de retribuciones y la particular de consejeros y directivos, evaluándolos anualmente y calibrando su idoneidad con el organigrama de funciones, que debe de mantener, supervisar, seguir y conocer. Asimismo el citado precepto establece como responsabilidad básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos, y elaborar la información a incluir en la Memoria anual sobre esta materia.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	NO
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	NO

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa la propuesta relativa a la retribución a los consejeros que eleva al Consejo para su aprobación. Por su parte, el Informe de Gestión contiene el detalle sobre la política retributiva al Consejo que se eleva a la Junta General para su aprobación.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominacion social del consejero	**Denominación social del accionista significativo**	**Cargo**

Nombre o denominacion social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	DIBU, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	LIBERTAS 7, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
DON ALEJANDRO NOGUERA BOREL
Descripción relación
ASCENDIENTE POR CONSANGUINIDAD EN LÍNEA RECTA DE 1º GRADO

Nombre o denominación social del consejero vinculado
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL
Descripción relación
ASCENDIENTE POR CONSANGUINIDAD EN LÍNEA RECTA DE 1º GRADO

Nombre o denominación social del consejero vinculado
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
DON PABLO NOGUERA BOREL
Descripción relación
ASCENDIENTE POR CONSANGUINIDAD EN LÍNEA RECTA DE 1º GRADO

Nombre o denominación social del consejero vinculado
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA GUERRER DE MOIXENT
Descripción relación
PRESIDENTE DEL PATRONATO

Nombre o denominación social del consejero vinculado
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, LIBERTAS 7
Descripción relación
PRESIDENTE DEL PATRONATO

Nombre o denominación social del consejero vinculado
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA LIBER

Descripción relación

PRESIDENTE DEL PATRONATO

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En la selección, elección y, en su caso, propuesta de reelección o cese de los Consejeros, es el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, quien examina y valora las cualidades, calificación e idoneidad de los candidatos, quien decide lo pertinente y eleva las propuestas de la Comisión, en su caso, a aprobación de la Junta General, que es el órgano a quien compete adoptar este tipo de acuerdos.

En este sentido, el art. 14 del Reglamento Interno del Consejo de Administración hace referencia al procedimiento de designación y cese de los Consejeros en los siguientes términos:

'Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o en su caso, por el propio Consejo de Administración de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Deben proponerse a la Junta General y deben proveerse las vacantes por el propio Consejo, de modo provisional, cuando se produzcan y hasta la siguiente Junta. La Comisión de Nombramientos, ateniéndose a todo el contenido de este Reglamento y recibiendo las sugerencias de otros miembros del Consejo, tras su examen y valoración, hará suyo un candidato y lo propondrá al Consejo razonadamente y si éste lo rechaza será siempre por no ser idóneo, tener otro mejor o desear un mayor grado de idoneidad o de información o conocimiento.

Las propuestas de designación deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesional adecuados para el ejercicio de sus funciones. Las propuestas deberán ser previamente informadas por las Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, deberá motivar las razones de su proceder y dejar constancia en el acta de las mismas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones calificará también la clase de Consejero y evaluará la composición de las Comisiones con los miembros que se le propongan.

No será necesario que pase por la Comisión ni la dimisión voluntaria de un consejero, que debe de ser aceptada por el Consejo, ni los ceses automáticos que de no producirse por voluntad del consejero conllevaría la propuesta de no reelección o de separación, en la siguiente Junta General. Si deberá tratar las dimisiones condicionadas que debe presentar un consejero cuando se den circunstancias que puedan afectar su buen nombre y, a través de ello, a la sociedad; posibles incompatibilidades no regladas o conflictos posibles de intereses.

En todo caso, se considera que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe de tratar necesariamente de la petición de dimisión condicionada de un consejero en caso de procesamiento en una causa penal, de nombramiento para cargo público de carácter político o de trasgresión grave del modelo de conducta del consejero'

Asimismo, el art. 20 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros cesarán su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

También deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera pertinente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los estatutos o el presente Reglamento

En cuanto al procedimiento de reelección, su regulación se contiene en el art. 18 del Reglamento Interno del Consejo:

'Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación a cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente'.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera pertinente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los estatutos o en el Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El art. 11 del Reglamento del Consejo recoge la posibilidad que en el orden del día del Consejo de Administración se introduzcan puntos del orden del día a petición de dos consejeros.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :
Todos los acuerdos.

Quórum	%
Mitad más uno.	51,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría de votos presentes o representados.	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El art. 7 del Reglamento Interno del Consejo de Administración preceptúa que el Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con lo establecido por el art. 25.2 de los Estatutos Sociales, cada Consejero podrá conferir representación a otro Consejero para que en su nombre le represente en una determinada sesión, con la obligación de comunicar dicha representación al Presidente.

En el mismo sentido, el art. 12.2 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion establece lo siguiente:

'Los Consejeros harán todo lo posible para asistir a las reuniones del Consejo y cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones de voto y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración'

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL	SECRETARIO NO CONSEJERO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

De conformidad con lo legal y estatutariamente previsto, y de acuerdo con el art. 10 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Comité de Auditoria tiene, entre otras cosas, las siguientes competencias:

- El conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

- Las relaciones con los Auditores externos par recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

El Comité de Auditoría, en desarrollo de estas competencias trata en sus reuniones de conocer en profundidad el proceso de información y los sistemas de control interno, a cuyo efecto recaba los informes pertinentes de los diversos departamentos y, en su caso, convoca a sus reuniones a los responsables que considera oportunos. Asimismo, evalúa, concluye y eleva propuestas de mejora o cambios al Consejo de Administración. También supervisa toda la información financiera pública periódica que la sociedad remite a la CNMV y examina detenidamente, el borrador previo de las Cuentas Anuales

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El Secretario es nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo enconmendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Auditor de Cuentas de la sociedad es designado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En este sentido, el Consejo de Administración toma las medidas necesarias para asegurar que los auditores realicen su misión convenientemente y, en especial, para asegurar que trabajan libres de interferencias de los órganos ejecutivos de la sociedad. En concreto, el Consejo de Administración se abstiene de proponer la designación de un Auditor al que los honorarios que prevé satisfacer, por todos los conceptos, resulten superiores al 5% de los ingresos totales obtenidos durante el último ejercicio económico. A tal fin, se recaba todos los años una declaración formal del Auditor en dicho sentido.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	8	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	53,3	0,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DOÑA AGNES BOREL LEMONNIER	LIBERTAS 7. S.A.	2,229	PRESIDENTE

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
De conformidad con el párrafo 8 del art. 11 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de la sociedad, cualquier consejero debe de poder acceder a los asesoramientos de los servicios internos de la entidad para que le asesore en relación con los problemas que se plantean en el ejercicio de su cargo. Lo solicitará a la Comisión de Control pertinente sobre el particular. En cualquier caso, y si obtuviera información o asesoramiento específico sobre cualquier aspecto, éste será conocido por el Consejo en su totalidad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
Según el art. 11 de Reglamento del Consejo, la convocatoria de las reuniones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico y estará autorizada con la firma del Presidente o bien del Secretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días, e incluirá el orden del día de la sesión, incluidos los puntos que las Comisiones o dos consejeros hayan solicitado se incluyan y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. Los consejeros, para adoptar los acuerdos que se requiera tomar deben de tener la información eficaz y suficiente. A ella, se unirán los partes de seguimiento y de información periódica sobre la marcha ordinaria de la sociedad y que serán mensuales, exista o no sesión del Consejo. El Consejo debe de conocer la situación de la sociedad dentro de su funcionamiento y recibir la información necesaria para poder tomar decisiones que conformen su futuro. Deben estar informados de forma permanente de la marcha de los negocios de la sociedad, sus objetivos y su seguimiento y únicamente por tratarse de una temática confidencial, una incidencia especial o un acontecimiento muy inmediato, estará justificada la presentación de una información nueva en la propia sesión. Los consejeros tienen acceso a la información que tenga la sociedad para preparar las reuniones y conformar su opinión. No obstante y para no perturbar la operativa interna, la solicitud y obtención de la misma se hará a través del Presidente o Secretario que por sus funciones están más próximos al equipo de gestión de la sociedad. Los nuevos consejeros serán informados al acceder al mismo de las normas legales, las internas y los usos y costumbres de la entidad y de la situación económica. También se les mostrará los locales y se les presentará al equipo directivo y al resto de consejeros para facilitar un rápido y eficaz acercamiento a sus funciones.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
El art. 14 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tratará sobre las dimisiones que deben presentar los consejeros cuando se den circunstancias que puedan afectar a su buen nombre y en consecuencia al buen nombre de la sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSE ANTONIO NOGUERA PUCHOL	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON SALVADOR CASTELLANO VILLAR	SECRETARIO-VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE ANTONIO NOGUERA PUCHOL	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON SALVADOR CASTELLANO VILLAR	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON ANTONIO BALFAGON HERNANDEZ	SECRETARIO-VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	NO

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son fundamentalmente cuidar de la integridad del proceso de selección de consejeros y ejecutivos de la compañía, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante y que el seleccionado sea apto. En cuanto a retribuciones

debe de determinar y supervisar la política general de retribuciones y la particular de consejeros y directivos, evaluándolos anualmente y calibrando su idoneidad con el organigrama de funciones, que debe de mantener, supervisar, seguir y conocer. Debe tratar también de las relaciones de los consejeros, accionistas y personal de la sociedad con la misma y en especial en lo referente a conflicto de intereses o variación de situaciones, así como de las relaciones generales de la sociedad con los mismos y con los mercados y su política de información, imagen y transparencia.

En consecuencia, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración así como seleccionar a los candidatos.

- Informar las propuestas de nombramientos de Consejeros previamente a su nombramiento por la Junta General de Accionistas, o en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.

- Informar sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado, Secretario) del Consejo de Administración.

- Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la sociedad e informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración.

- Informar anualmente al Consejo sobre la evaluación de desempeño de la alta dirección de la sociedad.

- Informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos, y elaborar la información a incluir en la Memoria anual sobre esta materia.

- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, las operaciones con personas vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales, y en general, sobre las materias relativas a los deberes de los Consejeros.

La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, la Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su información pública anual.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Comité de Auditoria estará formado por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, nombrados por el Consejo de Administración con una mayoría de Consejeros no ejecutivos. De su seno elegirán un Presidente y un Secretario, debiendo ser Presidente un Consejero no ejecutivo, que tendrá que ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Las normas de funcionamiento y actuación serán las mismas que las del Consejo de Administración en lo que les sea aplicable. El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el ejercicio de su funciones, cuando lo solicite el Presidente del Consejo de Administración o sea convocado por dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a aprestar su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea

requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del Auditor de Cuentas u otros asesores externos en su caso.

El Comité de Auditoria tendrá las siguientes funciones:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas externo a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.

- Supervisar de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.

- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.

- Relaciones con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las romas técnicas de auditoría.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del consejo de administración así como seleccionar a los candidatos. Informar las propuestas de nombramiento de consejeros previamente a su nombramiento por la junta general de accionistas. Informar sobre el nombramiento de los cargos internos del consejo de administración.
Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la sociedad e informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del consejo de administración. Informar anualmente al consejo sobre la evaluación de desempeño de la alta dirección de la sociedad. Informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos, y elaborar la información a incluir en la memoria anual sobre esta materia. Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, las operaciones con personas vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales, y en general, sobre las materias relativas a los deberes de los consejeros.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen los accionistas en materias de su competencia. Proponer al consejo de administración para su sometimiento a la junta general la designación del auditor de cuentas externo. Supervisión de los servicios de auditoria interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

En la actualidad no existen reglamentos independientes para ninguna de las Comisiones, puesto que tanto sus funciones como sus reglas de organización y funcionamiento ya se encuentran especificadas suficientemente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

En la actualidad no existen reglamentos independientes para ninguna de las Comisiones, puesto que tanto sus funciones como sus reglas de organización y funcionamiento ya se encuentran especificadas suficientemente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento Interno del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. ha previsto la posibilidad de que se produzcan situaciones de conflicto de interés entre la propia sociedad y los administradores de la misma, estableciendo las siguientes reglas:

'El consejero se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. El consejero informará anticipadamente de la situación de posible conflicto de intereses.

Los administradores no podrán utilizar el nombre de la sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

Ningún administrador podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la sociedad o la sociedad tuviera interés en ella, siempre que la sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del administrador.

Los administradores deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la sociedad.

En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo'

Por otra parte, el apartado 8o del Reglamento Interno de Conducta establece los principios de actuación de los destinatarios del mismo en relación con los conflictos de intereses:

8.1) Los destinatarios comunicarán a la sociedad los posibles conflictos de intereses con la sociedad a que estén sometidos por sus relaciones personales con terceros, con personas vinculadas, por el propio patrimonio o por cualquier otra causa que razonablemente pueda considerarse generadora de un conflicto de intereses, tan pronto como se produzca o tengan conocimiento del hecho o situación que pudiera ser generadora de dicho conflicto de intereses. Igualmente, deberán mantener permanentemente actualizada esta información.

8.2) En relación a ello y sin perjuicio de la genérica obligación de comportamiento leal derivada de la normativa mercantil y laboral, tendrá la consideración de conflicto de intereses le ejecución de todo tipo de operaciones que afecten a valores, estén éstos o no admitidos a negociación en un mercado organizado, de compañías dedicadas al mismo tipo de negocio o sector de actividad de la sociedad.

A los efectos del presente reglamento, se considerará que existe un conflicto de intereses derivado del propio patrimonio cuado tal conflicto guarde relación con valores negociables o instrumentos financieros de una sociedad sobre la que el destinatario

ejerza control, entendido éste en los términos fijados en el número 1 del artículo 42 del Código de Comercio.

8.3) La información mencionada en el apartado 8.1 se mantendrá permanentemente actualizada, para lo cual, los destinatarios deberán poner en conocimiento de la sociedad tan pronto como se produzca o tengan conocimiento del mismo, todo hecho que, de acuerdo con lo preceptuado en el presente reglamento, pudiera ser generador de un conflicto de intereses.

8.4) Cuando los destinatarios se encuentren sometidos a algún conflicto de intereses, con independencia de las medidas que la sociedad decida adoptar, sus actuaciones se atendrán a las siguientes pautas:

a) Independencia: actuarán en todo momento con total lealtad a la empresa y con independencia de sus propios intereses o de intereses ajenos.

b) Abstención: se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas, entidades o valores con las que exista conflicto de intereses.

c) Confidencialidad; se abstendrá de acceder a la información privilegiada que afecte a dicho conflicto de intereses.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas internas que resulten de aplicación a los destinatarios que ostenten la condición de consejeros'

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La actual situación de la coyuntura económica ha evidenciado la importancia del reforzamiento de los sistemas de control de riesgos en toda compañía y la necesidad de potenciar su supervisión.

Las actividades de Finanzas e Inversiones Valencianas y, por lo tanto, sus operaciones y resultados, están sujetos a riesgos del entorno en el que se desarrollan y, en todo caso, a factores exógenos como son la situación macroeconómica, la evolución de los mercados, principalmente bursátiles, los cambios normativos y la incorporación y desempeño de sus competidores en el ámbito agrícola.

El sistema de control utilizado por la sociedad para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos que le afectan en el desarrollo de su actividad parte del análisis periódico de la información generada por los distintos departamentos existentes en la empresa, que coordina y supervisa su director; dicha información es objeto de remisión al Consejo de Administración, previo examen en su caso del Comité de Auditoria, todo ello con la suficiente antelación como exija la naturaleza de las materias de que en cada caso se trate.

Con independencia de lo anterior, corresponde al Comité de Auditoría, por disposición legal y estatutaria, el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad, siendo dicho Comité el que eleva las propuestas de mejora, corrección o, en su caso, modificación que estima convenientes al Consejo de Administración, para que acuerde lo pertinente.

La gestión de riesgos en Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. se basa en los siguientes principios:

1. Ámbito de aplicación. Los principios y la política de riesgos definida se aplican a la totalidad de áreas y departamentos de la empresa en los que exista capacidad de influir directamente en la toma de decisiones por parte del órgano de administración.

2. Conocimiento del negocio. La gestión de riesgos es fomentada y desarrollada por cada una de las áreas y por todos los departamentos de la sociedad, al ser ellos los mejores conocedores de la naturaleza de los factores de riesgo y los promotores de las prácticas que mejor mitigan sus consecuencias.

3. Centralización. La trascendencia de las decisiones en la sociedad requiere establecer, de forma centralizada, la política de gestión de riesgos, los procedimientos de medición de los mismos y los límites de exposición. En este sentido, el desarrollo de la función de gestión de riesgos no se realiza de manera independiente a la propia gestión del negocio, coordinándose ambas por el Director de la sociedad, bajo la supervisión de la Presidenta.

4. Globalidad. La gestión de riesgos abarca la identificación, la medición, la gestión y el control de todos los factores de riesgo que afectan a la actividad de la compañía, para poder optimizar así el uso de las técnicas de cobertura de los riesgos y posibilitar un análisis más eficiente, teniendo en cuenta las correlaciones existentes entre los distintos tipos de riesgos.

Los principales riesgos que pueden afectar a la situación de la compañía son los siguientes:

Internos:
. Riesgos legales, derivados de la adecuación a la normativa aplicable.
. Riesgo de crédito, por el impago de clientes en las operaciones de venta de cítricos.
. Riesgo operacional, derivado de la propia actividad de la compañía.

Externos:
. Riesgo de mercado, debido a la fluctuación en el precio de los cítricos, diferente en cada ejercicio y sometido a grandes fluctuaciones, dependiendo de la cosecha en general en los mercados.
. Riesgo de mercado bursátil, como consecuencia de la volatilidad en la cotización de valores negociables.
. Riesgos financieros: riesgo de liquidez y de flujos de efectivo, riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito.
Riesgo de información de sociedades participadas.
. Riesgo de operaciones, atendiendo a las distintas actividades de la división de valores, agrícola y arrendamientos.

Ver nota apartado G.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo de mercado(Área de Valores)

Circunstancias que lo han motivado

La volatilidad de la cotización de los valores negociables resultante de la realidad económica actual.

Funcionamiento de los sistemas de control

La sociedad ha adoptado una posición plenamente conservadora, habiendo efectuado escasas operaciones únicamente con empresas totalmente consolidadas y siguiendo un criterio de prudencia en la gestión de la cartera.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo de mercado(Área Agrícola)

Circunstancias que lo han motivado

Las grandes fluctuaciones en el precio de los cítricos, como consecuencia del resultado de las cosechas en general de los mercados.

Funcionamiento de los sistemas de control

La compañía continua aplicando una política de reducción de costes de explotación, previa aprobación del Consejo de Administración. Asimismo, la sociedad ha contratado con entidades exportadoras obteniendo precios más ventajosos de los cítricos y reduciendo riesgos de impago al tratarse de empresas plenamente solventes.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Auditoría

Descripción de funciones

Supervisión de la información financiera, del órgano de auditoría interna en caso de existir y de los sistemas de control interno.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El cumplimiento de las distintas normas y disposiciones que afectan a la sociedad está presente en todos los procesos, sistemas y herramientas descritas en los apartados anteriores.

La sociedad, como entidad emisora de valores admitidos a cotización oficial, está directamente afectada por la normativa de los mercados de valores, además de por la restante legislación mercantil, contable, laboral, fiscal y administrativa, para cuyo cumplimiento se dispone de los correspondientes servicios de asesoramiento jurídico a disposición de los distintos órganos sociales, áreas de negocio y departamentos en que la sociedad se estructura.

Adicionalmente, existen otros mecanismos fundamentales que garantizan el correcto cumplimiento de las distintas regulaciones internas y externas, basados en los controles periódicos que realizan tanto el Comité de Auditoria y el Consejo de Administración, como el auditor externo de la sociedad.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos de los accionistas en relación con las juntas generales que sean distintos a los establecios por la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

A fin de fomentar la participación de las juntas generales por parte de los accionistas, las juntas generales se celebran habitualmente en horario de tarde.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
En virtud del art. 18 de los Estatutos Sociales, la Junta General será presidida por el Presidente del Órgano de

Detalles las medidas
Administración, actuando como Secretario en la Junta la misma persona que ostente el cargo de Secretario en el Órgano de Administración. En los supuestos de imposibilidad para ostentar el cargo dichas personas serán sustituidas por las personas concretas que el Órgano de Administración determine para cada una de dichas funciones. Corresponde al Presidente resolver las cuestiones que se susciten con objeto de la celebración de la Junta, lista de asistentes y orden del día, así como dirigir los debates y votaciones, y ello, con las más amplias facultades para organizar el buen transcurso de la Junta. Por su parte el art. 15 del Reglamento de la Junta General, concreta del siguiente modo las facultades del Presidente y las garantías de independencia y buen funcionamiento de la Junta: ´1. Corresponderá al Presidente iniciar la reunión declarando la Junta General validamente constituida, dando el número de socios con derecho a voto que concurran personalmente o representados, y de las participación que significa sobre el capital social o los votos posibles en total, en su caso. Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente que resolverá las dudas que se susciten sobre la lista de accionistas y el orden del día, determinará los turnos de intervención, pudiendo limitar el tiempo de la intervención de cada orador y pondrá término a los debates cuando a su criterio considere suficientemente discutido el asunto objeto de aquellos; ejerciendo en general todas las facultades que le correspondan por previsión estatutaria o legal y que sean necesarias para la organización y funcionamiento de la Junta General. 2. Durante la celebración de la Junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de un plazo prudencial desde la terminación de la Junta o, en su caso, dentro del plazo que se determine legalmente. En cualquier caso, los administradores no estarán obligados a proporcionar la información cuando a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud de información este apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social´.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No han sido introducidas modificaciones en el reglamento de la Junta General durante el ejercicio 2009.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
22/06/2009	56,277	0,231	0,000	0,000	56,508

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General del día 22 de junio de 2009:

PRIMERO.- 'Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

Aprobar asimismo el Informe de Gestión del ejercicio 2008, que incluye como anexos el Informe del Consejo de Administración en relación a la información adicional a incluir en el Informe de Gestión a los efectos del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores introducida por la Ley 6/2007, de 12 de abril, e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con los que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de marzo de 2009.

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. correspondiente al ejercicio 2008.

Aprobar la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración en su sesión del día 24 de marzo de 2009 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2008, que asciende a 399.683,68 euros aplicándolo en su totalidad a reservas voluntarias.'

SEGUNDO.- Reelegir, con el carácter de consejero dominical y por el plazo de 5 años, a la Consejera D Agnés Borel Lemonnier.

TERCERO.- Reelegir como Auditor de cuentas de la sociedad a la mercantil Deloitte, S.L., con N.I.F. B-79.104.469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, inscripción 96) y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692, por un periodo de un año a contar desde el 1 de enero de 2009, siendo objeto de revisión por el citado Auditor de cuentas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, todo ello a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 204 del Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas y 153 del Reglamento del Registro Mercantil.

CUARTO.- Revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 9 de junio de 2008, para adquirir acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representen el 10% de capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 150 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional 1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

QUINTO.- Delegar en el Presidente y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en el Secretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad de los accionistas.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	25

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Estatutariamente (art. 16) se establece que cualquier accionista con derecho de asistencia a la Junta podra conferir su representacion a otro accionista para Estatutariamente (art. 16) se establece que cualquier accionista con derecho de asistencia a la Junta podrá conferir su representación a otro accionista para que en su nombre y con igual derecho le represente. Esta representación se otorgará para cada Junta General con carácter especial y por escrito, con sujeción a lo legalmente previsto.

El art. 10 del Reglamento de la Junta General dispone que cualquier accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación con carácter especial para cada Junta, por medio de poder notarial, tarjeta de delegación, correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de asistencia a juicio del Secretario de la Junta General.

Asimismo, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de junta general podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Tanto la representación como la delegación de voto solo podrán otorgare a favor de cualquier otro accionista que tenga derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la legislación y a los Estatutos.

En cuanto a la solicitud pública de representación, se regula en el art. 11 del Reglamento de la Junta General, en los siguientes términos:

'En el caso de que los propios administradores de la sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta, soliciten la representación para sí o para otro y, en general siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

La delegación también podrá incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la ley, en la junta.

Hecha la solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

a) Su nombramiento o ratificación como administrador.

b) Su destitución, separación o cese como administrador.

c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.

d) la aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él a las que represente o personas que actúen por su cuenta'

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley del Mercado de Valores y de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, decidió aprobar y mantener la página web www.finanzaseinversionesvalencianas.com, cuyos contenidos y estructura están adaptados a los requisitos exigidos por la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Marcado de Valores.

En dicha página web aparece, de forma claramente visible y accesible para cualquier interesado, un apartado específico sobre gobierno corporativo en la parte superior de la página principal o de inicio.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

El Consejo de Administración lo integran 3 consejeros externos independientes una consejera externa dominical que a su vez es presidenta y una secretaria no consejera.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

Esta recomendación no se cumple al existir un solo consejero dominical frente a tres consejeros independientes, por considerar la sociedad que es de interés la existencia de un mayor número de consejeros independientes en el órgano de administración.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1 4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

No Aplicable

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su

caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.
Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.
Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:
a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.
Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.
Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Parcialmente

El procedimiento de nombramiento y cese del Secretario no consta en el Reglamento del Consejo. Todas las restantes recomendaciones contenidas en este apartado se cumplen.

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.
Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:
a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

La sociedad considera que los consejeros atienden debidamente sus obligaciones para con el órgano de administración del que formen parte, por lo que no se ha considerado necesario el seguimiento de estas recomendaciones.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

Se cumplen las recomendaciones de los apartados c), d) y e). No se cumplen los apartados a), b) aunque parte de esta información se contiene en el presente informe, así como en la documentación social.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

La sociedad no ha retribuido a sus consejeros mediante la entrega de acciones ni tiene prevista esta modalidad de retribución, por tanto esta recomendación no le resulta de aplicación.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

No se sometio a la Junta General de Accionistas, celebrada el 22 de junio de 2009, como punto del orden del día y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros. Sin embargo, esta información se contiene en el informe de gestión que el Consejo elevó para su aportacion a la Junta general.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de

prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Explique

La sociedad no ha estimado necesario, dada su dimensión, la constitución de un órgano de auditoria interna por las razones apuntadas en el pegígrafe. D.1

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Explique

Por las mismas razones expuestas en el apartado 47, la sociedad no cuenta con un responsable de auditoria interna.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

Cumple todas las recomendaciones del apartado 50 si bien en el apartado 1 d) el Comité de Auditoría no ha considerado necesario el establecimiento de un procedimiento ad hoc en este sentido.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de

Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Se cumplen todas las recomendaciones, si bien la del apartado d) no se ha contemplado por el momento.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

En relación al epígrafe A.4 se hace constar que D Agnès Borel Lemonnier mantiene una relación de tipo societaria con determinados titulares de participaciones significativas, ya que es presidente del Consejo de Administración de El Portal de Valldigna, S.A., de Dibu, S.A, así como del Patronato de las Fundaciones Guerrer de Moixent, Liber y Libertas 7. Asimismo, D Agnès Borel Lemonnier mantiene una relación de tipo familiar con determinados titulares de participaciones significativas, ya que es ascendiente en primer grado de D Agnès Noguera Borel, D. Alejandro Noguera Borel y D. Pablo Noguera Borel.

En relación al epígrafe B.1.3, se hace constar que D Agnès Borel Lemonnier ostenta la condición de consejero dominical por representar a D. Pablo Noguera Borel, a D Agnès Noguera Borel y a D. Alejandro Noguera Borel, siendo por tanto, una representación familiar de sus tres hijos, titulares de participaciones significativas de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

En relación al epígrafe B.1.11.d) se hace constar que la sociedad no forma parte de ningún grupo de sociedades.

En relación al epígrafe B. 1.16, se hace constar que si bien el Consejo de Administración no sometió a votación de la Junta General de accionistas un Informe sobre la política de retribuciones, la misma fue aprobada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos que se hacen constar expresamente en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2009.

En relación al epígrafe B.1.27, se refiere que no se han establecido procedimientos específicos en orden a los procesos de selección de consejeras, por no considerarse necesario, ya que el Consejo de Administración está integrado por una Presidenta y una Secretario no consejera.

En relación al epígrafe B.1.31 y B.1.32 se hace constar que la sociedad no realiza cuentas consolidadas.

En relación al epígrafe B.1.39, se hace constar que la sociedad no forma parte de ningún grupo de sociedades.

En relación al epígrafe D.1. se significa que la política de riegos está definida en el Informe de Gestión del que el presente documento es anexo.

En relación al epígrafe E.9. El art. 16 de los Estatutos Sociales establece que tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas que posean como mínimo 25 acciones y, con cinco días de antelación a aquel que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas a su nombre en el registro contable a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta, Compensación y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, a cuyo fin deberán proveerse del correspondiente certificado de legitimación.
No obstante, el segundo párrafo del citado precepto previene que los titulares de menos de 25 acciones podrán agruparlas para constituir dicho número, conferir su representación a un accionista del grupo o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, haciéndose constar por escrito.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

19/02/2010

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Secretario del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., Dª. Agnès Noguera Borel, hace constar que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración en la reunión del 19 de febrero de 2010 formulan las cuentas anuales del ejercicio 2009, compuestas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, cada una de ellos contenido en una hoja de papel común, y la Memoria, contenida en 30 hojas de papel común numeradas del 1 al 30. Asimismo hace constar que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración formulan el informe de gestión, contenido en 61 hojas de papel común numeradas del 1 al 9 y del 1 al 52 la parte correspondiente al Informe Anual de Gobierno Corporativo, firmando todos y cada uno de los señores Consejeros de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., en señal de conformidad, cuyos nombres y apellidos constan a continuación, de lo que doy fe. Todas las hojas están identificadas con el sello de la Sociedad y firmadas por el Secretario del Consejo de Administración.

Valencia, 19 de febrero de 2010.

Fdo. Agnès Noguera Borel
Secretario

Dª: Agnès Borel Lemonnier
Presidente

D. José Antonio Noguera Puchol
Vocal

D. Salvador Castellano Vilar
Vocal

D. Antonio Balfagón Hernández
Vocal

Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1998, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

El Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., en su reunión celebrada el día 19 de febrero de 2010 declara que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., y que el informe de gestión complementario de las Cuentas Anuales incluye un análisis fiel de la evolución de las operaciones y de los resultados empresariales y de la posición financiero-patrimonial de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

DILIGENCIA que extiende la Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar la firma de la declaración de responsabilidad anterior por parte del Consejo de Administración de forma unánime, en su reunión celebrada el día 19 de febrero de 2010, junto al Informe de Gestión y las Cuentas Anuales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, habiéndose procedido a suscribir dicho documento por los señores Consejeros mediante la estampación de su firma, que junto a su respectivo nombre y apellidos, constan en esta página.

De todo ello doy Fe.

En Valencia a 19 de febrero de 2010

Fdo. Dña. Agnès Noguera Borel
Secretario del Consejo de Administración

Dª. Agnès Borel Lemonnier
Presidenta

D. Antonio Balfagón Hernandez
Consejero

D. José Antonio Noguera Puchol
Consejero

D. Salvador Castellano Vilar
Consejero